



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00301-0075011-2

V I S T O:

El Expediente N° 00301-0075011-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se propicia la conformación del Comité Ejecutivo del Fondo de Garantía Santa Fe Produce (FOGAFE); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0406/25 se constituyó bajo la figura de un fideicomiso de administración el Fondo de Garantía Santa Fe Produce (FOGAFE) con capacidad para actuar pública y privadamente en cumplimiento de su objeto, el que actúa en la órbita del Ministerio de Economía de la Provincia, siendo éste su Autoridad de Aplicación;

Que el FOGAFE constituye una herramienta esencial para facilitar el acceso al crédito de las micro, pequeñas y medianas empresas contribuyendo a la consolidación del sistema productivo provincial;

Que resulta indispensable la puesta en funcionamiento del Fondo de Garantía Santa Fe Produce para optimizar el uso de los recursos públicos al multiplicar su impacto mediante esquemas de garantía y apalancamiento que faciliten la participación del sistema financiero en el financiamiento del sector productivo;

Que el Artículo 2° apartado v) del referido decreto prevé la conformación de un Comité Ejecutivo integrado por tres (3) miembros designados por este Poder Ejecutivo;

Que en esta instancia resulta necesario proceder a la designación de los miembros que integrarán dicho Comité, garantizando una representación equilibrada y especializada orientada a una gestión eficiente, transparente y alineada con los objetivos estratégicos de financiamiento del desarrollo productivo provincial;

Que tomaron la intervención de su competencia la Secretaría de Finanzas, la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General de Asesoría Letrada,



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

todas dependientes del Ministerio de Economía, no formulando objeciones a la continuidad del trámite;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Artículo 107 - Inciso 1° de la Constitución Provincial y del Artículo 2° del Decreto N° 0406/25;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Desígnanse como miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de Garantía Santa Fe Produce (FOGAFE) a los siguientes funcionarios:

1. Lic. Adriano Mandolesi, D.N.I. N°: 31.990.412, Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía.
2. Federico Alejandro Carballeira, D.N.I. N°: 36.997.255, Director Provincial de Innovación y de Vinculación con Gobiernos Locales del Ministerio de Desarrollo Productivo.
3. Lic. Pablo Javier Domingo, D.N.I. N°: 27.680.153, Subsecretario de Planificación Financiera y Control del Agente Financiero del Ministerio de Economía.

Los miembros del Comité Ejecutivo desempeñarán ad honorem las funciones inherentes a éste.

ARTÍCULO 2°: Establécese que los miembros designados en el artículo precedente desempeñarán sus funciones por el término de 3 (tres) años, con posibilidad de ser reelegidos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° apartado v) del Decreto N° 0406/25.

ARTÍCULO 3°: Dispónese que el Comité Ejecutivo dictará su Reglamento Interno y se reunirá y adoptará sus decisiones de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0406/25 y en el Contrato de Fideicomiso constitutivo del FOGAFE.

ARTÍCULO 4°: Refréndese por los Ministros de Economía y de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

